



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDÍO**

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
DEMANDADO:	JORGE MARIO ACOSTA BERNAL
ASUNTO:	FIJA AGENCIAS EN DERECHO
RADICADO:	635944089001-2018-00176-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 377

Como quiera que mediante auto interlocutorio No.592, proferido el once (11) de septiembre de 2019, se condenó en costas al extremo rogado de la actuación a favor de la parte demandante al interior del proceso de la referencia, y mediante proveído calendarado a 15 de junio del año en curso, se dejó sin valor y efectos el auto fechado a 18 de septiembre de 2019, inclúyase en el mismo la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 300.000.00) como agencias en derecho, de conformidad con el inciso 2°, literal B, numeral 4, del artículo 5 del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 078 DEL
30 DE JUNIO DE 2021

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME

6 DE JULIO DE 2021

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE QUIMBAYA-
QUINDIO**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06cf58f94399cf9220575463a1937e6b9bfc89dc5d5e9ca0981732ab84bbe206

Documento generado en 29/06/2021 02:55:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>